INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 96/2022

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS"

CONTRATO N° 166/2023

VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.

ID: 416.711

AÑO 2023

CONTRATO Nº 166/2023

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS, SUSCRIPTO CON LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. Nº 4.216.070**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. Nº 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.**, con RUC Nº **80001446-4**, domiciliada en la Calle Pastora Céspedes esquina Don Vicente Scavone (San Lorenzo – Paraguay) representada por el Señor **Luis Rodolfo Rodríguez Vachoumar**, con Cedula de Identidad Nº **2.484.456**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 173 de fecha 06 de setiembre de 2017, pasada ante la Esc. Gloria Beatriz Rivarola de Escurra, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 015-028/2023, de fecha 08 de marzo de 2023, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Luis Rodolfo Rodriguez V.
Vicente Scavone & Cia. S.A.E.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. José Antonio Valdovinos F.
Coordinador
Dirección Operativa de Contratación

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **416.711.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 96/2022**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 056-003/2022 de fecha 16 de setiembre de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 015-028/2023, de fecha 08 de marzo de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 15.486.010.800.- (Guaraníes quince mil cuatrocientos ochenta y seis millones diez mil ochocientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.												
Ítem	**Código Sih**	**Código SAP**	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario c/IVA**	**Precio total c/IVA**
10	9755	10000123	51102707-005	Clorhexidina Solucion	Unidad	FRASCO	23.100	46.200	Prodent Plac	Nacional	11.564	534.256.800
14	717	10000199	51201802-001	Filgrastim Inyectable	Unidad	VIAL	4.200	8.400	Neutromax 300 ug	Argentina	799.000	6.711.600.000
16	1141	10000209	51191510-002	Furosemida Inyectable	Unidad	AMPOLLA	197.250	394.500	Solax	Nacional	3.172	1.251.354.000
20	9991	10000242	51142106-010	Ibuprofeno Capsula	Unidad	UNIDAD	4.800.000	9.600.000	Kitadol Rapid 400 CB	Nacional	728	6.988.800.000
Monto Total en Guaraníes: Quince mil cuatrocientos ochenta y seis millones diez mil ochocientos, IVA incluido.												**15.486.010.800**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses desde la suscripción del mismo.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Luis Rodolfo Rodríguez V.
Vicente Scavone & Cía. S.A.E.

Plan de Entrega de los Bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MÍNIMA:

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 20 (veinte) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 20 (veinte) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS, stock y el espacio disponible en DASM.

Observaciones: El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de entrega correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Inspecciones y Pruebas: Conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas y Suministros requeridos punto Plan de Entregas (Bienes), del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación.

Plazo de Reposición de bienes: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la: **Dirección de Logística de Suministro de Salud.**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-

2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco REGIONAL.- N° 1401676.- .Tipo de Cuenta Bancaria CTE.-.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente: El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto

del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.** La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P= (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Luis Rodolfo Rodríguez Scavone & Cía. S.A.E.

Donde:
P: Precio Reajustado de la Oferta.
P°: Precio original de la oferta.
Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.
Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas. Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.
Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste
Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

Luis Rodolfo Rodriguez V.
Vicente Scavone & Cia. S.A.E.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11 del mes de abril del año 2023.

Luis Rodolfo Rodriguez V.
Vicente Scavone & Cia. S.A.E.

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 015/2023 de fecha 08 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 015-028/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 96/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 432/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de marzo de 2023, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 87/2023, de fecha 03 de marzo de 2023, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional 96/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna, de fecha 08 de junio de 2022, identificado como Expediente NOT-7124-2022-000020, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS";

Que, por Dictamen U.O.C. N° 211/2022, de fecha 27 de diciembre de 2022, se informó la metodología utilizada para la elaboración de precios referenciales y el monto estimado asciende a G. 120.088.393.700.- (Guaraníes ciento veinte mil ochenta y ocho millones trescientos noventa y tres mil setecientos);

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 834/2022, de fecha 08 de julio de 2022, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2022, para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS";

Que, por Memorando CA/N° 5000019985/2022, de fecha 13 de julio de 2022, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y

Resolución C.A. - Página Web IPS

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

contó con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2022, por un monto de G. 4.306.141.455.- (Guaraníes cuatro mil trescientos seis millones ciento cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2987/2022, de fecha 13 de julio de 2022. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Resolución C.A. N° 056-003/2022, de fecha 16 de setiembre de 2022, entre otras cosas se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional N° 96/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; encomendó a la Dirección Operativa de Contrataciones, la realización de los ajustes correspondientes a la Planilla de Precios a ser cargada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las observaciones remitidas a través de Nota de Instrucción, antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 627/2022, de fecha 19 de setiembre de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio de los tramites del llamado a Licitación Pública Nacional N° 96/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS";

Que, en fechas 5, 6 y 7 de octubre de 2022, fue publicada la Licitación Pública Nacional N° 96/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS", ID N° 416.711, en medios de prensa escrita;

Que la apertura de ofertas fue llevada a cabo en fecha 19 de enero de 2023, conforme consta en el ACTA presentando sus ofertas, las siguientes empresas;

1. PROMEPAR S.A- RUC: 80022558-9/ cuenta con 75 fojas.
2. HEISECKE Y CIA S.A.C.I – RUC: 80001770-6 / cuenta con 258 fojas.

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3. LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A RUC-80000146-0 / cuenta con 73 fojas.
4. TASSOS S.A - RUC: 80078413-8 / cuenta con 105 fojas.
5. VICENTE SCAVONE & CIA / S.A.E. RUC: 800001446-4 / cuenta con 140 fojas.
6. BIOTENG S.A - RUC: 80035226-2 / cuenta con 69 fojas.
7. EUROQUIMICA - RUC: 80061211-6 / cuenta con 67 fojas.
8. QUIMFA - RUC: 80074991-0 / cuenta con 25 fojas.
9. FUSA - RUC: 80011523-6 / cuenta con 113 fojas.
10. LIBRA PARAGUAY S.A. - RUC: 80023379-4 / cuenta con 102 fojas.
11. LUIS CASSANELLO S.A.C.I. - RUC: 80013853-8 / cuenta con 86 fojas.
12. EL ÁLAMO S.A - RUC: 80015788-5 / cuenta con 121 fojas.
13. H-PAR S.A.C.I. - RUC: 80007305-3 / cuenta con 7 fojas.
14. LABORATORIOS GALENO S.A. - RUC: 80015914-4 / cuenta con 66 fojas.
15. PROSALUD FARMA S.A - RUC: 80033584-8 / cuenta con 76 fojas.
16. MATHER COMPANY S.R.L - RUC: 80006850-5 / cuenta con 19 fojas.
17. SCAVONE HNOS S.A. - RUC: 80001916-4 / cuenta con 122 fojas.
18. PROMOFARMA S.A. – RUC: 80016352-4 / cuenta con 257 fojas.
19. DALLAS S.A. – RUC: 80037811-3 / cuenta con 21 fojas.
20. DYSA HEALTHCARE S.A. – RUC: 80013820-1 / cuenta con 8 fojas.
21. COMFAR S.A.E.C.A. – RUC: 80011726-3 / cuenta con 98 fojas.
22. V Y T FARMA S.A. – RUC: 80022776-0/ cuenta con 124 fojas.
23. BIOETHIC PHARMA S.A. – RUC: 80058902-5/ cuenta con 120 fojas.
24. INDUFAR C.I.S.A. – RUC: 80001812-5 / cuenta con 132 fojas.
25. DUTRIEC S.A. – RUC: 80015056-2/ cuenta con 115 fojas.
26. MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANÓNIMA - RUC: 80092809-1/ cuenta con 120 fojas.
27. MEGALABS PARAGAY SOCIEDAD ANÓNIMA - RUC: 80003391-4/ cuenta con 159 fojas.
28. FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. – RUC: 80006276-0 / cuenta con 152 fojas.
29. GUAYAKI S.A. RUC: 80014641-7 / cuenta con 347 fojas.

Que, por Memorando de fecha 03 de marzo de 2023, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación de fecha 03 de marzo de 2023, en el marco de la

Resolución C.A. Nº 015-028/2023 IPS

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 015/2023 de fecha 08 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. Nº 015-028/2023

Licitación Pública Nacional N° 96/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución vigente y se concluye que los precios se ajustan a lo solicitado, con la sugerencia de:

1. Descalificar a las empresas BIOETHIC PHARMA S.A., en el Ítem N° 24; DYSA HEALTHCARE S.A., en el Ítem N° 28; MEDICAL SUPPLY S.A., en los Ítems N° 15, y N° 24; PROSALUD FARMA S.A., en los Ítems N° 15 y N° 24, y GUAYAKI S.A., en el Ítem N° 18, conforme al punto 8. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y a la empresa MEGALABS PARAGUAY S.A., conforme al punto 5. INFORME JURÍDICO.

2. Declarar desiertos, los Ítems N° 7, N° 12, N° 17 y N° 29, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30º Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*;

3. Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 96/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS", a las firmas CASANELLO S.A.I.C., en el Ítem Nº 3; COMFAR S.A.E.C.A., en el Ítem Nº 3; DALLAS S.A., en los Ítems Nº 9 y Nº 11; DUTRIEC S.A. en los Ítems Nº 5, Nº 13, Nº 15, Nº 16, Nº 21, Nº 24 y Nº 25; EL ÁLAMO S.A., en el Ítem Nº 2; EUROQUÍMICA S.A., en el Ítem Nº 28; FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en el Ítem Nº 19; GUAYAKI S.A., en los Ítems Nº 3, Nº 4, Nº 16, Nº 27 y Nº 30; HEISECKE & CÍA. S.A.C.I., en los Ítems Nº 4 y 25; H-PAR S.A.C.I., en el Ítem Nº 23; INDUFAR C.I.S.A., en los Ítems Nº 1, Nº 5, Nº 11, Nº 13 y Nº 25; LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en los Ítems Nº 9, Nº 13, Nº 15, Nº 20 y Nº 22; LABORATORIOS GALENO S.A., en el Ítem Nº 18; LIBRA PARAGUAY S.A., en el Ítem Nº 2; PROMEPAR S.A., en los Ítems Nº 11 y Nº 24; PROSALUD FARMA S.A., en los Ítems Nº 19, Nº 20 y Nº 28; QUIMFA S.A., en los Ítems Nº 1, Nº 2, Nº 8, Nº 14, Nº 19, Nº 24, Nº 26 y Nº 28; SCAVONE HNOS S.A., en los Ítems Nº 1, Nº 4, Nº 5, Nº 6, Nº 21, Nº 27 y Nº 30; V Y T FARMA

Resolución C.A. - Página WEB IPS

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

S.A., en los Ítems N° 8 y N° 14; y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 10, N° 14, N° 15, N° 16 y N° 20, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, previa actualización de la Disponibilidad Presupuestaria;

Monto Total adjudicado en la Licitación Pública Nacional N° 96/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS", ID N° 416.711: G. 153.749.827.800.- (Guaraníes ciento cincuenta tres mil setecientos cuarenta nueve millones ochocientos veintisiete mil ochocientos), IVA Incluido;

Que, el Consejo de Administración, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

1. Adherirse parcialmente a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a las empresas BIOETHIC PHARMA S.A., en el Ítem N° 24; DYSA HEALTHCARE S.A., en el Ítem N° 28 y GUAYAKI S.A., en el Ítem N° 18, conforme al punto 8. CUADRO COMPARÁTIVO DE PRECIOS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y a la empresa MEGALABS PARAGUAY S.A., conforme al punto 5. INFORME JURÍDICO.

1.1. Apartarse de la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a las empresas MEDICAL SUPPLY S.A., en los Ítems N° 15 y N° 24; y PROSALUD FARMA S.A., en los Ítems N° 15 y N° 24, conforme al punto 8. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en atención a los siguientes argumentos:

Que, éste Órgano Colegiado habiendo verificado pormenorizadamente el Informe Técnico elevado por el Comité de Evaluador de Ofertas, conforme a los términos esbozados en el apartado 8. "CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del respectivo Informe, determina apartarse de la recomendación efectuada por el Comité en lo concerniente a los Ítems N° 15 "FLUCONAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE" y N° 24 "LEVOFLOXACINA INYECTABLE", en el sentido de descalificar la oferta presentada por el oferente MEDICAL SUPPLY S.A. En razón a que los representantes del Comité

Resolución C.A. - Página Web IPS

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Evaluador incurrieron involuntariamente, en una desacertada apreciación de las muestras presentadas por la precitada firma oferente, puesto que, tanto de las muestras como de las documentaciones técnicas arrimadas por la misma en ambos ítems, se desprende primeramente por un lado en cuanto al ítem Nº 15 que, para acreditar el cumplimiento de la presentación requerida en el PBC en el apartado de embalajes, envases y otros requisitos, Evases Primarios: blister AL/AL, o AL/PVC, frascos, GGeringa pre llenada Frasco gotero; frasco ampolla, ampolla (de vidrio, Pead, plásticos ETC, puede ser ofertado indistintamente un producto cuya presentación sea Frasco Conteniendo 100 ML en Bolsa de Polietileno, como así también, Frasco Conteniendo 100 ML en Ampolla de Vidrio, siendo que el objeto principal de las especificaciones técnicas diseñadas y exigidas en el PBC, consiste en conservar las características fisicoquímicas, biológicas y microbiológicas del medicamento, con lo cual ambas presentaciones (Vial de Plástico o Vial de Vidrio) cumplen acabadamente con el fin perseguido en este proceso licitatorio para la referida especialidad farmacéutica.

"Certificado Nº EF-000156-01- Vencimiento: 23-04-2027
Denominación Comercial: FLUCONAZOL DEMO 200MG/100ML
Denominación Genérica: FLUCONAZOL".

Que, por otro lado, se observa que el producto ofertado en el ítem Nº 15 por la firma MEDICAL SUPPLY S.A., corresponde a un frasco ampolla sistema cerrado con doble puerto de inyección, permitiendo la administración y extracción de porciones del medicamento y/o la dilución en el caso que se precise. Además, conforme al Certificado de Registro Sanitario Nº EF- 000156-01 presentado por el oferente en cuestión en su oferta, surge que el producto ofertado se ajusta a la presentación requerida en el PBC y a lo estipulado en el Vademécum Institucional de Medicamentos del IPS Vigente que textualmente dice:

Ítems del llamado LPN 96-22 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS. CON ID: 416711

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia
15	51101807-003	Fluconazol Solución Inyectable	Unidad	Vial	Por Cantidad	27.000	54.000	FLUCONAZOL DEMO 200MG/100ML	GRECIA
24	51101538-001	Levofloxacin a Inyectable	Unidad	Vial	Por Cantidad	31.500	63.000	LEVOFLOXACIN 1 DEMO 5mg/ml	GRECIA

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podra acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 015-028/2023

Que, en relación al Ítem Nº 24, se ha constatado que el oferente MEDICAL SUPPLY S.A., ha ofertado en dicho ítem, la misma presentación ofertada para el ítem Nº 15, es decir, Frasco Conteniendo 100ML en Bolsa de Polipropileno, lo cual se desprende del Certificado de Registro Sanitario Nº 26616-RSE- SQ, obrante en la carpeta de oferta, y de la muestra presentada, cumpliendo de ese modo con la presentación requerida en el PBC y en el Vademécum Institucional de Medicamentos del IPS Vigente que expresa:

"CERTIFICADO Nº 26616-RSE-SQ - Vencimiento: 01/04/2023
Denominación Comercial:
LEVOFLOXACINA DEMO 5mg/ml.
Denominación Genérica: LEVOFLOXACINA".

*Que, resulta oportuno destacar que, de acuerdo al Vademécum Institucional de Medicamentos Vigente, cualquier oferente que cumpla con todos los recaudos exigidos, tiene la posibilidad de ofertar en la presentación de vial de plástico o de vidrio; siempre que la forma farmacéutica sea Solución Inyectable, en razón a que, del texto consignado en el Vademécum, se indica de manera precisa lo siguiente: "FRASCO AMPOLLA/**SACHET**".*

En conclusión tanto las ampollas, viales, así como botellas frascos, corresponden a presentaciones farmacéuticas utilizadas para medicamentos inyectables. No obstante, no es factible la fusión de ambos conceptos presentación vial vs presentación de entregas frasco ampollas.
En las especificaciones técnicas de la convocante no menciona que el tipo de material del contenedor deba ser exclusivamente de vidrio. Por consiguiente no se puede determinar que la presentación de botellas de plástico no cumpla a cabalidad con lo solicitado por la convocante.

Por lo expuesto precedentemente, el Órgano Colegiado entiende que corresponde apartarse de la recomendación del Comité Evaluador y adjudicar a la firma MEDICAL SUPPLY S.A., como primera oferta en los Ítems N° 15 Fluconazol Solución Inyectable y el Ítem N° 24 LEVOFLOXACINA INYECTABLE";

RESOLUCIÓN C.A. - Página Web IPS

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, asimismo, con relación al motivo de descalificación de la firma PROSALUD FARMA S.A., en los Ítems Nº 15 y Nº 24 del presente proceso licitatorio, se refiere lo siguiente:

"Que, éste Órgano Colegiado habiendo verificado pormenorizadamente el Informe Técnico elevado por el Comité de Evaluador de Ofertas, conforme a los términos esbozados en el apartado 8. "CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del respectivo Informe, determina apartarse de la recomendación efectuada por el Comité en lo concerniente a los ítems Nº 15 "FLUCONAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE" y Nº 24 "LEVOFLOXACINA INYECTABLE", en el sentido de descalificar la oferta presentada por el oferente PROSALUD FARMA S.A. En razón a que los representantes del Comité Evaluador incurrieron involuntariamente, en una desacertada apreciación de las muestras presentadas por la precitada firma oferente, puesto que, tanto de las muestras como de las documentaciones técnicas arrimadas por la misma en ambos ítems, se desprende primeramente por un lado en cuanto al ítem Nº 15 que, para acreditar el cumplimiento de la presentación requerida en el PBC "vial", puede ser ofertado indistintamente un producto cuya presentación sea Frasco Conteniendo 100 ML en Bolsa de Polietileno, como así también, Frasco Conteniendo 100 ML en Ampolla de Vidrio, siendo que el objeto principal de las especificaciones técnicas diseñadas y exigidas en el PBC, consiste en conservar las características fisicoquímicas, biológicas y microbiológicas del medicamento, con lo cual ambas presentaciones (Vial de Plástico o Vial de Vidrio) cumplen acabadamente con el fin perseguido en este proceso licitatorio para la referida especialidad farmacéutica.

Que, por otro lado, se observa que el producto ofertado en el ítem Nº 15 por la firma PROSALUD FARMA, corresponde a un frasco ampolla sistema cerrado con doble puerto de inyección, permitiendo la administración y extracción de porciones del medicamento y/o la dilución en el caso que se precise. Además, conforme al Certificado de Registro Sanitario Nº EF-000109-01 presentado por el oferente en cuestión en su oferta, surge que el producto ofertado se ajusta a la presentación requerida en el PBC y a lo estipulado en el Vademécum Institucional de Medicamentos del IPS Vigente que textualmente dice:

Resolución C.A. Nº 015-028/2023

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

220	Hosp	1063	FLUCONAZOL	200 mg	INYECTABLE	PARENTERAL	FRASCO AMPOLLA O SACHET	FRASCO AMPOLLA/ SACHET

Que, en relación al ítem N° 24, se ha constatado que el oferente PROSALUD FARMA S.A., ha ofertado en dicho ítem, la misma presentación ofertada para el ítem N° 15, es decir, Frasco Conteniendo 100ML en Bolsa de Polietileno, lo cual se desprende del Certificado de Registro Sanitario N° EF-000560-01, obrante en la carpeta de oferta, y de la muestra presentada, cumpliendo de ese modo con la presentación requerida en el PBC y en el Vademécum Institucional de Medicamentos del IPS Vigente que expresa:

314	Protoc	9420	LEVOFLOXACINA	500 mg	INYECTABLE	PARENTERAL	FRASCO AMPOLLA/ SACHET	FRASCO AMPOLLA/ SACHET

*Que, resulta oportuno destacar que, de acuerdo al Vademécum Institucional de Medicamentos Vigente, cualquier oferente que cumpla con todos los recaudos exigidos, tiene la posibilidad de ofertar en la presentación de vial de plástico o de vidrio, siempre que la forma farmacéutica sea Solución Inyectable, en razón a que, del texto consignado en el Vademécum, se indica de manera precisa lo siguiente: "FRASCO AMPOLLA/**SACHET**";*

Que, es dable puntualizar como precedente que este Órgano Colegiado, ya ha aplicado el mismo criterio en un caso similar, más concretamente en la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", adjudicado por Resolución C.A. N° 050-001/2021, de fecha 04 de junio de 2021, en cuya oportunidad, el Consejo de Administración se apartó de manera razonable y fundadamente, de la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, consistente en la descalificación de la oferta presentada por la firma BIOTENG S.A., en el Lote N° 50 – Ítem N° 1 "LEVOFLOXACINA", a raíz de la presentación del producto ofertado por la misma, cuya muestra presentada también ha sido Frasco ampolla/sachet;

Resolución C.A. - Página Web IPS

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 015-028/2023

Que, en base a las manifestaciones vertidas precedentemente, y conforme a la previsión legal contenida en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que preceptúa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas (...) ***La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación****", este Órgano Colegiado entiende que lo ofertado por la firma PROSALUD FARMA S.A., en los ítems N° 15 "FLUCONAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE" y N° 24 "LEVOFLOXACINA INYECTABLE", cumple acabadamente con las especificaciones técnicas requeridas por el PBC, en concordancia con lo establecido en el Vademécum Institucional de Medicamentos del IPS, correspondiendo en consecuencia, adjudicar el 20% (veinte por ciento) de las cantidades solicitadas por el pliego de bases y condiciones en los ítems N° 15 y N° 24 a la firma PROSALUD FARMA S.A., debiendo presentar la empresa en cuestión para la suscripción del Contrato, manifestación de conformidad para la adecuación de su precio al de la oferta más baja en los mencionados ítems, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la reglamentación vigente"*;

2. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a Declarar desiertos, los Ítems N° 7, N° 12, N° 17 y N° 29, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30° Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*;

3. Adherirse parcialmente a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 96/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS", a las firmas CASANELLO S.A.I.C., en el Ítem N° 3; COMFAR S.A.E.C.A., en el Ítem N° 3; DALLAS S.A., en los Ítems N° 9 y N° 11; DUTRIEC S.A., en los Ítems N° 5, N° 13, N° 16, N° 21 y N° 25; EL ÁLAMO S.A., en el Ítem N° 2; EUROQUÍMICA S.A., en el Ítem N° 28; FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en el Ítem N° 19; GUAYAKI S.A., en los Ítems N° 3, N° 4, N° 16, N° 27 y N° 30; HEISECKE & CÍA. S.A.C.I., en los Ítems N° 4 y 25; H-PAR S.A.C.I., en el Ítem N° 23; INDUFAR C.I.S.A., en los Ítems N° 1, N° 5, N° 11, N° 13 y N° 25; LABORATORIOS

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 015-028/2023

DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en los Ítems N° 9, N° 13, N° 15, N° 20 y N° 22; LABORATORIOS GALENO S.A., en el Ítem N° 18; LIBRA PARAGUAY S.A., en el Ítem N° 2; PROMEPAR S.A., en los Ítems N° 11 y N° 24; PROSALUD FARMA S.A., en los Ítems N° 19, N° 20 y N° 28; QUIMFA S.A., en los Ítems N° 1, N° 2, N° 8, N° 14, N° 19, N° 26 y N° 28; SCAVONE HNOS S.A., en los Ítems N° 1, N° 4, N° 5, N° 6, N° 21, N° 27 y N° 30; V Y T FARMA S.A., en los Ítems N° 8 y N° 14; y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 10, N° 14, N° 16 y N° 20; por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, previa actualización de la Disponibilidad Presupuestaria;

3.1. Apartarse de la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a la adjudicación de los Ítems N° 15 y N° 24 de la Licitación Pública Nacional N° 96/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS"; en base a los argumentos esgrimidos más arriba en el punto 1.1; y en consecuencia, dispone adjudicar los referidos Ítems, teniendo en cuenta el Sistema de Adjudicación por Abastecimiento Simultáneo utilizado en la presente convocatoria, de la siguiente manera: ÍTEM N° 15, a las firmas MEDICAL SUPPLY S.A., en un 50%; LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en un 30% y PROSALUD FARMA S.A., en un 20%; ÍTEM N° 24, a las firmas MEDICAL SUPPLY S.A., en un 50%; PROMEPAR S.A., en un 30% y PROSALUD FARMA S.A., en un 20%; teniendo en cuenta que las mismas representan una conveniencia económica para la Institución por constituirse en las ofertas con el precio más bajo en ambos ítems; y además por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, tomando así las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, tales como la salud y la vida de los asegurados, garantizados en el Art. 4° de la Constitución Nacional, con eficiencia y economía;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

Resolución C.A. Portal Web IPS

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 015-028/2023

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 96/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS", a las firmas CASANELLO S.A.I.C., en el Ítem Nº 3; COMFAR S.A.E.C.A., en el Ítem N° 3; DALLAS S.A., en los Ítems Nº 9 y Nº 11; DUTRIEC S.A., en los Ítems Nº 5, Nº 13, Nº 16, Nº 21 y Nº 25; EL ÁLAMO S.A., en el Ítem Nº 2; EUROQUÍMICA S.A., en el Ítem Nº 28; FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en el Ítem Nº 19; GUAYAKI S.A., en los Ítems Nº 3, Nº 4, Nº 16, Nº 27 y Nº 30; HEISECKE & CÍA. S.A.C.I., en los Ítems Nº 4 y 25; H-PAR S.A.C.I., en el Ítem Nº 23; INDUFAR C.I.S.A., en los Ítems Nº 1, Nº 5, Nº 11, Nº 13 y Nº 25; LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en los Ítems Nº 9, Nº 13, Nº 15, Nº 20 y Nº 22; LABORATORIOS GALENO S.A., en el Ítem Nº 18; LIBRA PARAGUAY S.A., en el Ítem Nº 2; PROMEPAR S.A., en los Ítems Nº 11 y Nº 24; PROSALUD FARMA S.A., en los Ítems Nº 15, Nº 19, Nº 20, Nº 24 y Nº 28; QUIMFA S.A., en los Ítems Nº 1, Nº 2, Nº 8, Nº 14, Nº 19, Nº 26 y Nº 28; SCAVONE HNOS S.A., en los Ítems Nº 1, Nº 4, Nº 5, Nº 6, Nº 21, Nº 27 y Nº 30; V Y T FARMA S.A., en los Ítems Nº 8 y Nº 14; VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los Ítems Nº 10, Nº 14, Nº 16 y Nº 20; y MEDICAL SUPPLY S.A., en los Ítems Nº 15 y 24, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, que consta de 09 (nueve) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desiertos, los Ítems N° 7, N° 12, N° 17 y N° 29, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30° Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*.----------

3°) Encomendar Gerencia de Abastecimiento y Logística, y a la Dirección Operativa de Contrataciones, arbitrar los mecanismos pertinentes a fin de solicitar a las firmas LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., y PROSALUD FARMA S.A., que presten sus conformidades para la adecuación de sus precios al de la menor oferta en el Ítem Nº 15; y a las firmas PROMEPAR S.A., y PROSALUD FARMA S.A.,

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

en el Ítem N° 24, previa comunicación de lo resuelto en la presente Resolución, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

4°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

5°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, previa reprogramación presupuestaria y actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

6°) Establecer que el Administrador de los Contratos será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

7°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco vigente.----------

8°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

9°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad el expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

10°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo/pb.-

Resolución C.A. Página Web IPS

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

CASANELLO S.A.I.C.												
Ítem	**Código Sih**	**Código SAP**	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario c/IVA**	**Precio total c/IVA**
3	1584	10000187	51161812-005	Ambroxol jarabe	Unidad	FRASCO	76.250	152.500	BRONCOLIT 15	Nacional	12.360	1.884.900.000
Monto Total en Guaraníes: Un mil ochocientos ochenta y cuatro millones novecientos mil, IVA incluido.												**1.884.900.000**

COMFAR S.A.E.C.A												
Ítem	**Código Sih**	**Código SAP**	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario c/IVA**	**Precio total c/IVA**
3	1584	10000187	51161812-005	Ambroxol jarabe	Unidad	FRASCO	30.500	61.000	ANTITUS PEDIATRICO	NACIONAL	12.360	753.960.000
Monto Total en Guaraníes: Setecientos cincuenta y tres millones novecientos sesenta mil, IVA incluido.												**753.960.000**

DALLAS S.A												
Ítem	**Código Sih**	**Código SAP**	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario c/IVA**	**Precio total c/IVA**
9	1265	10000079	51141513-002	Carbamazepina suspension	Unidad	FRASCO	1.890	3.780	AURATION	Nacional	32.500	122.850.000
11	1324	10000136	51161808-008	Dextrometorfano gota	Unidad	FRASCO	53.750	107.500	TOSITEC	Nacional	8.600	924.500.000
Monto Total en Guaraníes: Un mil cuarenta y siete millones trescientos cincuenta mil, IVA incluido.												**1.047.350.000**

Resolución C.A. - Página Web IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Adg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

DUTRIEC S.A.												
Ítem	**Código Sih**	**Código SAP**	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario c/IVA**	**Precio total c/IVA**
5	502-12	10000039	51101511-004	Amoxicilina + Sulbactam suspensión	Unidad	FRASCO	13.500	27.000	Kefranc IBL 1250	Nacional	38.000	1.026.000.000
13	1114	10000166	51121715-003	Enalaprilato (enalapril Inyectable)	Unidad	VIAL	40.300	80.600	Carbid 2.5	Nacional	26.000	2.095.600.000
16	1141	10000209	51191510-002	Furosemida Inyectable	Unidad	AMPOLLA	78.900	157.800	Furosemida 20mg. Dutriec	Nacional	3.172	500.541.600
21	1363	10000267	51241220-002	Isotretinoina Capsula	Unidad	UNIDAD	31.500	63.000	Isotretinoina 20 mg. Dutriec	Nacional	3900	245.700.000
25	1095	10000363	51142001-001	Paracetamol - gotas	Unidad	FRASCO	47.700	95.400	Maximol 200	Nacional	5.565	530.901.000
Monto Total en Guaraníes: Cuatro mil trescientos noventa y ocho millones setecientos cuarenta y dos mil seiscientos), IVA incluido.												**4.398.742.600**

EL ÁLAMO S.A.												
Ítem	**Código Sih**	**Código SAP**	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario c/IVA**	**Precio total c/IVA**
2	9950	10000013	51182415-001	Acido zoledronico Inyectable	Unidad	VIAL	900	1.800	ACIDO ZOLENDRRONICO MICROSULES	Argentina	120.000	216.000.000
Monto Total en Guaraníes: Doscientos dieciséis millones, IVA incluido.												**216.000.000**

EUROQUIMICA S.A.												
Ítem	**Código Sih**	**Código SAP**	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario c/IVA**	**Precio total c/IVA**
28	1520	10000392	51142941-001	Propofol Inyectable	Unidad	VIAL	1.350	20.700	PROPOFOL1% DEMOTEK	INDIA	56.650	1.172.655.000
Monto Total en Guaraníes: Un mil ciento setenta y dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil, IVA incluido.												**1.172.655.000**

Resolución C.A. - Página Web IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
JOHANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.												
Ítem	Código Sih	Código SAP	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total c/IVA
19	9418	10000232	51142148-004	Hialuronidato Sodico Inyectable	Unidad	JERINGA PRE CARGADA	4.900	9.800	SUPRATHYAL	URUGUAY	273.000	2.675.400.000
Monto Total en Guaraníes: Dos mil seiscientos setenta y cinco millones cuatrocientos mil, IVA incluido.												**2.675.400.000**

GUAYAKI S.A.												
Ítem	Código Sih	Código SAP	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total c/IVA
3	1584	10000187	51161812-005	Ambroxol jarabe	Unidad	FRASCO	45.750	91.500	CONTRATOS PEDIATRICO	Nacional	12.360	1.130.940.000
4	1007	10000037	51101511-001	Amoxicilina comprimido	Unidad	UNIDAD	360.000	720.000	NOVAMOX 500	Nacional	1.700	1.224.000.000
16	1141	10000209	51191510-002	Furosemida Inyectable	Unidad	AMPOLLA	118.350	236.700	URIMEG	Nacional	3.172	750.812.400
27	1166	10000391	51172111-022	PROPINOXATO +CLONIXINATO DE LISINA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	1.060.000	2.120.000	ESPASMOLIDER PLUS	Nacional	1.180	2.501.600.000
30	1215	10000427	51131503-007	Sulfato Ferroso comp.	Unidad	UNIDAD	540.000	1.080.000	ORAFERROL	Nacional	650	702.000.000
Monto Total en Guaraníes: Seis mil trescientos nueve millones trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos, IVA incluido.												**6.309.352.400**

Resolución C.A. Página Web IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

HEISECKE & CIA S.A.C.I.											
Ítem	Código Sih	Código SAP	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total c/IVA
4	1007	10000037	51101511-001	Amoxicilina comprimido	Unidad	UNIDAD	240.000	480.000	EUCILIN	Paraguay	1.700	816.000.000
25	1095	10000363	51142001-001	Paracetamol - gotas	Unidad	FRASCO	79.500	159.000	PARECETAMOL 20% HEISECKE	Paraguay	5.565	884.835.000
Monto Total en Guaraníes: Un mil setecientos millones ochocientos treinta y cinco mil, IVA incluido.												**1.700.835.000**

H-PAR S.A.C.I.											
Ítem	Código Sih	Código SAP	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total c/IVA
23	10702	10000278	51171622-005	Fosfato monobasico de Sodio + fosfato Dibasico de Sodio Solucion	Unidad	FRASCO	7.000	14.000	FLEET ENEMA	EE.UU	21.385	299.390.000
Monto Total en Guaraníes: Doscientos noventa y nueve millones trescientos noventa mil, IVA incluido.												**299.390.000**

INDUFAR C.I.S.A											
Ítem	Código Sih	Código SAP	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total c/IVA
1	6053	10000007	51142002-001	Acido Acetil Salicílico - Comprimido	Unidad	UNIDAD	5.275.000	10.550.000	CC125 CARDIO CONTRADOL	NACIONAL	562	5.929.100.000
5	502-12	10000039	51101511-004	Amoxicilina + Sulbactam suspensión	Unidad	FRASCO	22.500	45.000	CONTEX IBL NOVO	NACIONAL	38.000	1.710.000.000
11	1324	10000136	51161808-008	Dextrometorfano gota	Unidad	FRASCO	21.500	43.000	BRONOLEX	NACIONAL	8.600	369.800.000
13	1114	10000166	51121715-003	Enalaprilato (enalapril Inyectable)	Unidad	VIAL	16.120	32.240	ARDILAN	NACIONAL	26.000	838.240.000
25	1095	10000363	51142001-001	Paracetamol - gotas	Unidad	FRASCO	31.800	63.600	Z-MOL 200 MG.	NACIONAL	5.565	353.934.000
Monto Total en Guaraníes: Nueve mil doscientos un mil millones setenta y cuatro mil, IVA incluido.												**9.201.074.000**

Resolución C.A. Página Web IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ana María Castro

LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.												
Ítem	**Código Sih**	**Código SAP**	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario c/IVA**	**Precio total c/IVA**
9	1265	10000079	51141513-002	Carbamazepina suspension	Unidad	FRASCO	1.260	2.520	NEOCARB	PARAGUAY	32.500	81.900.000
13	1114	10000166	51121715-003	Enalaprilato (enalapril Inyectable)	Unidad	VIAL	24.180	48.360	CARDIETIC	PARAGUAY	26.000	1.257.360.000
15	1063	10000201	51101807-003	Fluconazol Solucion Inyectable	Unidad	VIAL	8.100	16.200	SIXANOL	PARAGUAY	55.000	891.000.000
20	9991	10000242	51142106-010	Ibuprofeno Capsula	Unidad	UNIDAD	8.000.000	16.000.000	ETIDOL 400	PARAGUAY	728	11.648.000.000
22	1403	10000274	51241120-001	Lagrimas artificiales colirio	Unidad	FRASCO	86.000	172.000	ACUAFIL	PARAGUAY	21.100	3.629.200.000
Monto Total en Guaraníes: Diez y siete mil quinientos siete millones cuatrocientos sesenta mil, IVA incluido.												**17.507.460.000**

LABORATORIOS GALENO S.A.												
Ítem	**Código Sih**	**Código SAP**	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario c/IVA**	**Precio total c/IVA**
18	1301	10000219	51191905-010	Vitamina B + Glicerofosfato Jarabe	Unidad	FRASCO	290.500	581.000	MEMOGALEN	PARAGUAY	20.120	11.689.720.000
Monto Total en Guaraníes: Once mil seiscientos ochenta y nueve millones setecientos veinte mil, IVA incluido.												**11.689.720.000**

LIBRA PARAGUAY S.A.												
Ítem	**Código Sih**	**Código SAP**	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario c/IVA**	**Precio total c/IVA**
2	9950	10000013	51182415-001	Acido zoledronico Inyectable	Unidad	VIAL	1.500	3.000	Acido Zoledronico Libra	Uruguay/Argentina	120.000	360.000.000
Monto Total en Guaraníes: Trescientos sesenta millones, IVA incluido.												**360.000.000**

Resolución C.A. - Página Web IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARINA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

PROMEPAR S.A.												
Ítem	**Código Sih**	**Código SAP**	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario c/IVA**	**Precio total c/IVA**
11	1324	10000136	51161808-008	Dextrometorfano gota	Unidad	FRASCO	32.250	64.500	FINITOS	PARAGUAY	8.600	554.700.000
24	9420	10000291	51101538-001	Levofloxacina Inyectable	Unidad	VIAL	9.450	18.900	SUPRAFLOX 500	PARAGUAY	100.000	1.890.000.000
Monto Total en Guaraníes: Dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro millones setecientos mil, IVA incluido.												**2.444.700.000**

PROSALUD FARMA S.A.												
Ítem	**Código Sih**	**Código SAP**	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario c/IVA**	**Precio total c/IVA**
15	1063	10000201	51101807-003	Fluconazol Solucion Inyectable	Unidad	VIAL	5.400	10.800	FLUCONAZOL 200 mg/100 ml PSF	Paraguay	55.000	594.000.000
19	9418	10000232	51142148-004	Hialuronidato Sodico Inyectable	Unidad	JERINGA PRE CARGADA	7.350	14.700	SINGCLEAN	CHINA	273.000	4.013.100.000
20	9991	10000242	51142106-010	Ibuprofeno Capsula	Unidad	UNIDAD	3.200.000	6.400.000	FINIDOL FORTE	PARAGUAY	728	4.659.200.000
24	9420	10000291	51101538-001	Levofloxacina Inyectable	Unidad	VIAL	6.300	12.600	LEVOFLOXACINA 500 mg/100 ml PSF	PARAGUAY	100.000	1.260.000.000
28	1520	10000392	51142941-001	Propofol Inyectable	Unidad	VIAL	6.900	13.800	PROPOFOL10mg./ml PROSALUD	INDIA	56.650	781.770.000
Monto Total en Guaraníes: Once mil trescientos ocho millones setenta mil, IVA incluido.												**11.308.070.000**

Resolución C.A. Página Web IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ADRIANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

QUIMFA S.A.												
Ítem	Código Sih	Código SAP	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total c/IVA
1	6053	10000007	51142002-001	Acido Acetil Salicílico - Comprimido	Unidad	UNIDAD	3.165.000	6.330.000	AAS 125	NACIONAL	562	3.557.460.000
2	9950	10000013	51182415-001	Acido zoledronico Inyectable	Unidad	VIAL	600	1.200	EXETIDE 4	NACIONAL	120.000	144.000.000
8	1512	10000072	51142905-006	Bupivacaina s/epinefrina Inyectable	Unidad	UNIDAD	1.650	3.300	BUPIVACAINA HIDROCLORURO 5mg/Ml. QUIMFA	NACIONAL	27.950	92.235.000
14	717	10000199	51201802-001	Filgrastim Inyectable	Unidad	VIAL	6.300	12.600	FILGRASTIM 300 MG. QUIMFA	CUBA	799.000	10.067.400.000
19	9418	10000232	51142148-004	Hialuronidato Sodico Inyectable	Unidad	JERINGA PRE CARGADA	12.250	24.500	MAXIOSTENIL	REPUBLICA DE KOREA	273.000	6.688.500.000
26	6757	10000381	51191805-001	POTASIO ORAL CAPSULA	Unidad	UNIDAD	36.750	73.500	PERENNUN	ARGENTINA	2.058	151.263.000
28	1520	10000392	51142941-001	Propofol Inyectable	Unidad	VIAL	17.250	34.500	PROPOQUIM	NACIONAL	56.650	1.954.425.000
Monto Total en Guaraníes: Veinte y dos mil seiscientos cincuenta y cinco millones doscientos ochenta y tres mil, IVA incluido.												**22.655.283.000**

SCAVONE HNOS S.A												
Ítem	Código Sih	Código SAP	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total c/IVA
1	6053	10000007	51142002-001	Acido Acetil Salicílico - Comprimido	Unidad	UNIDAD	2.110.000	4.220.000	SANITAS 125	PARAGUAY	562	2.371.640.000
4	1007	10000037	51101511-001	Amoxicilina comprimido	Unidad	UNIDAD	600.000	1.200.000	TRIXAN 500	PARAGUAY	1.700	2.040.000.000
5	502-12	10000039	51101511-004	Amoxicilina + Sulbactam suspensión	Unidad	FRASCO	9.000	18.000	TIXA IBL DUO	PARAGUAY	38.000	684.000.000
6	1500	10000046	51142106-9999	Ibuprofeno + Pseudoefedrina + Asociado Comprimido	Unidad	UNIDAD	7.100.000	14.200.000	FINIDOL GRIP	PARAGUAY	478	6.787.600.000

Resolución C.A. - Página Web IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ADRIANA MARIA CARO
Secretaria del Consejo de Administración

21	1363	10000267	51241220-002	Isotretinoina Capsula	Unidad	UNIDAD	21.000	42.000	ACNECUR	BRASIL	3900	163.800.000
27	1166	10000391	51172111-022	PROPINOXATO +CLONIXINATO DE LISINA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	1.590.000	3.180.000	ESPASMOSAN COMPUESTO	PARAGUAY	1.180	3.752.400.000
30	1215	10000427	51131503-007	Sulfato Ferroso comp.	Unidad	UNIDAD	810.000	1.620.000	SULFERRON	PARAGUAY	650	1.053.000.000
Monto Total en Guaraníes: Dieciséis mil ochocientos cincuenta y dos millones cuatrocientos cuarenta mil, IVA incluido.												**16.852.440.000**

V Y T FARMA S.A												
Ítem	**Código Sih**	**Código SAP**	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario c/IVA**	**Precio total c/IVA**
8	1512	10000072	51142905-006	Bupivacaina s/epinefrina Inyectable	Unidad	UNIDAD	1.100	2.200	BUPIVACAINA 0,5% PISA	MEXICO	27.950	61.490.000
14	717	10000199	51201802-001	Filgrastim Inyectable	Unidad	VIAL	10.500	21.000	G-CSF 30 MUI V Y T FARMA	ARGENTINA	799.000	16.779.000.000
Monto Total en Guaraníes: Dieciséis mil ochocientos cuarenta millones cuatrocientos noventa mil, IVA incluido.												**16.840.490.000**

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.												
Ítem	**Código Sih**	**Código SAP**	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario c/IVA**	**Precio total c/IVA**
10	9755	10000123	51102707-005	Clorhexidina Solucion	Unidad	FRASCO	23.100	46.200	Prodent Plac	Nacional	11.564	534.256.800
14	717	10000199	51201802-001	Filgrastim Inyectable	Unidad	VIAL	4.200	8.400	Neutromax 300 ug	Argentina	799.000	6.711.600.000
16	1141	10000209	51191510-002	Furosemida Inyectable	Unidad	AMPOLLA	197.250	394.500	Solax	Nacional	3.172	1.251.354.000
20	9991	10000242	51142106-010	Ibuprofeno Capsula	Unidad	UNIDAD	4.800.000	9.600.000	Kitadol Rapid 400 CB	Nacional	728	6.988.800.000
Monto Total en Guaraníes: Quince mil cuatrocientos ochenta y seis millones diez mil ochocientos, IVA incluido.												**15.486.010.800**

Resolución C.A. - Página Web IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ANA MARIA CASTRO
Secretaria Consejo de Administración

MEDICAL SUPPLY S.A.												
Ítem	**Código Sih**	**Código SAP**	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario c/IVA**	**Precio total c/IVA**
15	1063	10000201	51101807-003	Fluconazol Solucion Inyectable	Unidad	VIAL	13.500	27.000	FLOCONASOL DEMO 200 mg/100ml	Grecia	55.000	1.485.000.000
24	9420	10000291	51101538-001	Levofloxacina Inyectable	Unidad	VIAL	15.750	31.500	LEVOFLOXACINA DEMO 5 Mg/ml	Grecia	100.000	3.150.000.000
Monto Total en Guaraníes: Cuatro mil seiscientos treinta y cinco millones, IVA incluido.												**4.635.000.000**

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA LPN - SBE N° 96/2022: G. 149.438.832.800.- (GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS), IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. ANAIMARA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Decreto Nro. 8759/2023

Nro. CDP	CDP 484
Fecha de Emisión	20.03.2023
Descripción	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS CON STOCK CRITICO PARA ASEGURADOS DEL IPS.

AÑO 2023
Nro. P.A.C. 416711

Modalidad	LPN 96/22
Entidad	Instituto de Previsión Social

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3
Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Pla Financier
1	1	0	2	G352	30	1	99	1	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1.000.000.000.000	1.000.000.000.000	88.279.924.366	0	430.614.145	140.868.720.079	141.299.334.224	770.420
													Total PAC	**430.614.145**			

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

a91a7d066616938bc2b97d63de4263cf

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1736804

Conste que el Proveedor VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E, con RUC 80001446-4, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Fec. Activacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	23-11-2019	23-11-2029	04-05-2020	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	16-02-1989			Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	27-12-2022	27-12-2023	29-12-2022	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	01-02-2017			Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	20-04-2022	30-04-2023	04-05-2022	Activo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	19-03-2023	19-04-2023	22-03-2023	Activo
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	19-04-2022	19-04-2023	23-06-2022	Activo
009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL:	19-04-2022	19-04-2023	22-04-2022	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	02-11-2022	02-05-2023	03-11-2022	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	20-03-2023	19-04-2023	22-03-2023	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	02-11-2022	02-05-2023	03-11-2022	Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	22-04-2008			Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	26-08-2020		27-08-2020	Activo
093 - CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE	23-08-2022	01-05-2024	20-12-2022	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	02-03-2023	02-03-2024	10-03-2023	Activo
101 - MEDIDA CAUTELAR A LA APLICACIÓN DE LA LEY 6355/19	17-12-2021		24-03-2022	Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	06-09-2017		01-10-2018	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	10-01-2023	31-07-2023	11-01-2023	Activo
026 - CERTIFICADO LABORAL - M.T.E.S.S.	22-02-2023	17-05-2023	28-02-2023	Activo
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	13-03-2023	11-04-2023	14-03-2023	Activo
014 - CERTIFICADO REGISTRO GRAL. DE QUIEBRAS	14-03-2023	14-04-2023	16-03-2023	Activo
013 - CERTIFICADO DE NO HALLARSE EN INTERDICCION JUDICIAL	14-03-2023	14-04-2023	16-03-2023	Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

Luis Rodolfo Rodriguez V.
Vicente Scavone & Cia. S.A.E.

Firma del Representante Legal

Luis Rodolfo Rodriguez V.
Vicente Scavone & Cia. S.A.E.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

a91a7d066616938bc2b97d63de4263cf

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1736804

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	01-08-1952
Cantidad de Empleados:	845	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Luis Rodolfo Rodriguez V.
Vicente Scavone & Cía. S.A.E.

Firma del Representante Legal

05/04/2023

Luis Rodolfo Rodriguez V.
Vicente Scavone & Cía. S.A.E.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Presidencia

Asunción, 30 MAR 2023

RESOLUCIÓN Nº 219/2023

POR LA QUE SE DESIGNA EN CARÁCTER INTERINO AL ABG. JOSÉ ANTONIO VALDOVINOS FRETES, CON C.I. Nº 4.326.179, COMO DIRECTOR INTERINO DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, MIENTRAS DURE LAS VACACIONES DEL DIRECTOR ACTUAL.

VISTO: El Informe Técnico Nº 126, de fecha 27 de marzo de 2023, identificado como IN6-0146-2023-000045, presentado por la Sección Desarrollo de Cargos y Carreras del Departamento Gestión del Empleo y del Rendimiento de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano; y

CONSIDERANDO: Que, en el mismo se hace referencia a la Nota Interna de fecha 27 de marzo de 2023, por la cual se comunicó que, por correo institucional de fecha 23 de marzo de 2023, se solicitó la designación del Abg. José Antonio Valdovinos Fretes, con C.I. Nº 4.326.179, Coordinador de la Oficina de Coordinación, como Director Interino de la Dirección Operativa de Contrataciones, a partir del 03 hasta el 14 de abril de 2023, por usufructo de vacaciones del Director actual Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. Nº 4.227.790, durante el periodo mencionado;

Que, la Resolución C.A. Nº 052-002/2021 de fecha 11 de junio de 2021 *"POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. Nº 086-006/15, DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2015, REFERENTE A LA DESIGNACIÓN DE GERENTES Y DIRECTORES INTERINOS EN AUSENCIA DE LOS TITULARES, REFORMULANDO EL ART. 5º DE LA CITADA DISPOSICIÓN RESOLUTIVA*, resuelve: Art. 1º) *"Modificar parcialmente la Resolución C.A. Nº 086-006/15, de fecha 03 de noviembre de 2015, referente a la Designación de Gerentes y Directores Interinos en ausencia de los titulares, reformulando el Art. 5º de la citada disposición resolutiva, el cual queda reformulado en los siguientes términos: "5º) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social, a designar Gerentes Interinos, en casos similares a los mencionados en los Arts. 2º y 3º de la presente Resolución, a tal efecto, la designación deberá recaer en el Jefe de la Oficina de Coordinación de la Gerencia o Director del área de competencia correspondiente"*;

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

FDO.: Dr. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
Encargado de Despacho - Presidencia
Lic. BELINDA VERENICE GÓMEZ WAGENER, Directora Interina
Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Representante Legal

-1/2-

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con la autorización de la dependencia emitente.

30 MAR 2023

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Presidencia

Asunción, 30 MAR 2023

RESOLUCIÓN Nº 219/2023

Que, la Resolución C.A. N° 065-031/19, de fecha 06 de diciembre de 2019, "*POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN Y FIRMAS DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA DIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL*", establece que las Resoluciones de Presidencia de designación de funcionarios en cargos de confianzas y cargos de jefaturas de dependencias con niveles jerárquicos, serán firmadas por la Presidencia en forma conjunta con el Director de Gestión y Desarrollo del Talento Humano;

Que, la Carta Orgánica de la Institución, en su Art. 15°, otorga las Facultades del Presidente en su Inc. d) "*Nombrar, trasladar, comisionar, conceder licencia hasta de un mes, imponer sanciones y poner término a los servicios del personal inferior del Instituto, facultad que podrá delegar en los Directores de Departamentos del mismo; las suspensiones por más de quince días y las exoneraciones, se harán previo sumario administrativo y en casos de deficiencias comprobadas*";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

Art. 1°) Designar en carácter interino al **ABG. JOSÉ ANTONIO VALDOVINOS FRETES**, con C.I. N° 4.326.179, como Director Interino de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Gerencia de Abastecimiento y Logística del Instituto de Previsión Social, a partir del 03 hasta el 14 de abril de 2023, por usufructo de vacaciones del Director actual, Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790, con su misma asignación mensual, sin perjuicio de sus funciones actuales como Coordinador de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones.----------

Art. 2°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: Dr. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
Encargado de Despacho - Presidencia
Lic. BELINDA VERENICE GÓMEZ WAGENER, Directora Interina
Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Representante MSP y BS

-2/2-

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con la autorización de la dependencia emitente.